



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 235, que contiene el Memorándum N° 06-01/2024-USGM-HCLLH-MINSA de fecha 08 de enero del 2024 y el Informe N° 020-01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N presentado el 18 de diciembre del 2023, el servidor Leonardo Crisostomo Aquino, personal Contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 con el cargo de Auxiliar en Mantenimiento de Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", quien solicita hacer uso de la Licencia sin Goce de haber por motivos particulares, derecho que ejercerá a partir del 18 de diciembre del 2023 al 16 de marzo del 2024, por noventa (90) días;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo, extiende a los trabajadores CAS las licencias reconocidas en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en ese contexto, el trabajador CAS tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares que prevé el artículo 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, según Informe N° 000679-2021-SERVIR. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, asimismo en el artículo 51° Licencias por motivos particulares, a los servidores/as del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se les podrá conceder la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio;

Asimismo, en su inciso b) El/la servidor/a no puede solicitar nueva licencia hasta que haya transcurrido doce (12) meses de trabajo efectivo, considerados a partir del día de su reincorporación.

Que, mediante Memorándum N° 06-01/2024-USGM-HCLLH/MINSA y el Informe N° 001-01-2024-SA-USGM-HCLLH/MINSA emitido por la Responsable de Servicios Generales y el jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, de fecha 08 de enero del 2024



aprueba la solicitud de licencia sin goce de haberes del servidor CAS Leonardo Crisostomo Aquino, cargo Auxiliar de Mantenimiento de Servicios Generales;

Que, mediante Informe N° 020-01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo habiendo verificado que la licencia sin goce de remuneraciones por el servidor CAS LEONARDO CRISOSTOMO AQUINO se enmarca en lo establecido en el artículo 115 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y cumple además con lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado por Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, emite opinión favorable para el otorgamiento de dicha licencia;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –**CONCEDER con eficacia anticipada la Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, al servidor CAS LEONARDO CRISOSTOMO AQUINO por el periodo de 90 días calendarios, a partir del 18 de diciembre de 2023 al 16 de marzo del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor CAS LEONARDO CRISOSTOMO AQUINO.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/CYER/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- CC. Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



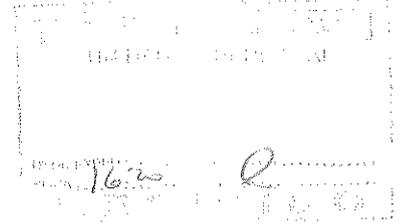
INFORME N° 020 -01/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Licencia sin Goce de Haberes de servidora CAS
CRISOSTOMO AQUINO LEONARDO

Referencia : Memorandum N° 06-01-2024-USGM-HCLLH-MINSA
(Expediente N° 235)

Fecha : Puente Piedra, 19 de enero del 2024



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la Licencia sin goce de remuneraciones del servidor CAS CRISOSTOMO AQUINO LEONARDO informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N° 235 que contiene la solicitud del servidor CAS (Régimen 1057) Crisostomo Aquino Leonardo, quien solicita licencia sin goce de haberes.
- 1.2 Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 1.3 Resolución Administrativa N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz".

2. ANALISIS:

- 2.1 Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haberes por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales".

Por lo tanto, de acuerdo con dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

- 2.2 De acuerdo, con el artículo 50° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" respecto a Licencias de los/as servidores/as sin goce de remuneraciones; tiene derecho a las siguientes licencias sin goce de remuneraciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Por motivos particulares
- b) Para postular como candidato a alcalde y/o regidor
- c) Para postular como candidato a representante del Congreso de la República

2.3 Que, asimismo en el artículo 51° Licencias por motivos particulares, a los servidores/as del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), se les podrá conceder la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio.

2.4 Asimismo, en su inciso b) El/la servidor/a no puede solicitar nueva licencia hasta que haya transcurrido doce (12) meses de trabajo efectivo, considerados a partir del día de su reincorporación.

2.5 Que, mediante el Expediente N° 235 que contiene la solicitud del servidor Cas (Régimen 1057) CRISOSTOMO AQUINO LEONARDO con cargo de Auxiliar en Mantenimiento en Servicios Generales de la Unidad de Servicios Generales, solicitud de fecha 22 de diciembre del 2023, donde solicita licencia sin goce de haberes por noventa (90) días que comprende del 18 de diciembre al 16 de marzo del 2024.

2.6 Que, mediante el MEMORANDUM N° 06-01-2024-USGM-HCLLH-MINSA que contiene el INFORME N° 001-01-2024-SA/USGM-HCLLH/MINSA, emitido por la responsable de Servicios Generales y Mantenimiento y el Jefe de la Unidad de Servicios Generales aprueba y autoriza la solicitud de licencia sin goce de haberes por motivos particulares por los noventa (90) días con eficacia anticipada del 18 de diciembre del 2023 al 16 de marzo del 2024

3 CONCLUSIONES:

3.1 Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

3.2 Es procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones al servidor CAS CRISOSTOMO AQUINO LEONARDO con el cargo de Auxiliar en Mantenimiento por motivos particulares a partir del 18 de diciembre del 2023 al 16 de marzo del 2024, contabilizándose 90 días.

3.3 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia sin goce de remuneraciones y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma de la Jefa de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE UNIDAD DE TRABAJO

CYER/amjc.
C.c.-Archivo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicealmirante
de la Armada
Almirante Carlos Lanfranco

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

283-67E

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho”

MEMORANDUM N°06 -01-2024 – USGM – HCLLH-MINSA

A : Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA.
Jefa de la Unidad de Personal del HCLLH.

ASUNTO : SOLICITUD DE LICENCIA.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 1370-12/2023-ETGE-UP - HCLLH/MINSA.
b) INFORME N°001-01-2024-SA/USGM-HCLLH/MINSA.

FECHA : Puente Piedra, 08 de enero del 2024.



Por intermedio del presente, me dirijo a usted para saludarlo y a su vez, en atención al documento de referencia a), cumpro con trasladar la solicitud del servidor Cas CRISOSTOMO AQUINO LEONARDO, mediante la cual solicita hacer uso de la licencia sin goce de haber por el periodo de 90 días.

Asimismo, informar que, la responsable de servicios generales de la sede administrativa, brinda la conformidad a lo solicitado por el servidor en mención.

Por lo que informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

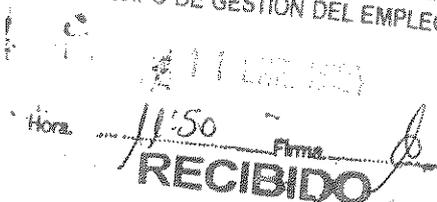
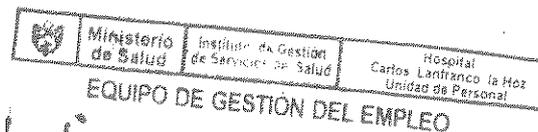


Lic. Adm. Cesar Augusto Acosta de la Cruz
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mant.
REG. N° 12345



CAAC/ltt

Cc: Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

MINISTERIO DE
PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 001-01 -2024-SA/USGM-HCLLH/MINSA

A : **Mag. ADM. Cesar A. Sanchez Silva**
Encargado de la Unidad de Servicios Generales del HCLLH.

Asunto : LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION

Referencia : MEMORÁNDUM N°1370-12/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA
SOLICITUD S/N° EXPEDIENTE N°7600
NOTA INFORMETIVA N°464-12/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

Fecha : Puente Piedra, 02 de Enero del 2024.

Por intermedio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a los documentos de la referencia en la cual el trabajador LEONARDO F. CRISÓSTOMO AQUÍÑO en la condición de trabajador CAS, solicita hacer uso de licencia sin goce de remuneración por un periodo de 90 días.

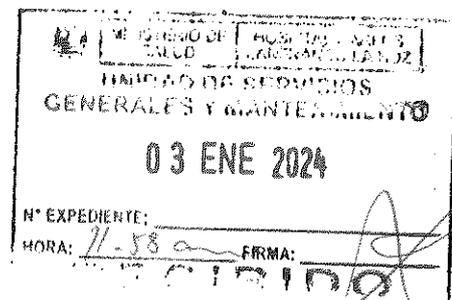
En tal sentido, solicito su remplazo ya que el personal viene laborando como personal en mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales de la Sede Administrativa, con el fin de no quedarme sin personal para realizar los trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos. Posterior a eso se le da el pase y la conformidad correspondiente al trabajador en mención para el uso de lo solicitado.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Srta. Gladis Piretel Pimentel
Responsable de S.G.M. de la Sede Administrativa

GPP
C.C: Archivo
Sede Administrativa del HCLLH.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MEMORANDUM N° 1340-12/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. CESAR AUGUSTO ACOSTA DE LA CRUZ
Jefa de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Solicitud de Licencia por Motivos Particulares del Trabajador CAS
CRISOSTOMO AQUIÑO LEONARDO

Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 7600

Fecha : 21 de diciembre del 2023.

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted para saludarla y a su vez remito adjunto la Nota Informativa N° 464 -12/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de asistencia, con la finalidad de dar atención a lo indicado.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente



CYER/amjc
Cc. Archivo.

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
[Signature]
Lid. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

RECORRIDO
UNIDAD DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO
22 DIC 2023
N° EXPEDIENTE: _____
HORA: 2:20 PM FIRMA: *[Signature]*
RECIBIDO



INSTITUCIÓN NACIONAL DE SALUD
CONTROL Y ASISTENCIA
27 DIC 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puerto Piedra, 18 de diciembre de 2023.

Licenciada María Villavicencio Chacaltana

Jefe/a de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Presente:

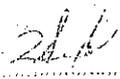
Yo, Leonardo F. Crisostomo Aquino, identificado con N° DNI 07983660, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, Decreto Legislativo N° 1057, ante usted con el debido respeto me presento para exponer lo siguiente:

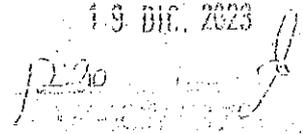
Que, por motivos particulares de accidente fortuito suscitado en domicilio, no me encuentro en condición para laborar, lo que recorro a su despacho para solicitar hacer uso de licencia sin goce de remuneración, a partir del 18 de diciembre de 2023 por el período de 90 días calendario, en amparo a lo dispuesto artículo 50 e inciso a) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, aprobado con Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE HCLLH/ MINSA.

Por lo Expuesto:

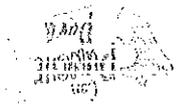
Pido a usted, señora Jefa de la Unidad de Personal, considere y autorice la aceptación de mi petitorio, por ser de justicia que espero alcanzar.

Atentamente,


.....
Leonardo F. Crisostomo Aquino
DNI 07983660


19 DIC 2023

RECIBI
18 DIC 2023



DICENTENARIO
2021 - 2026

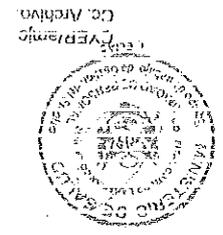


Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - SAN
Fuente Fuente - Lima, Peru
T. (511) 448-2010
Anexo:

www.minsa.gob.pe

MEMORANDUM N° 464-12/2023-ETG-FJP-HCII/HM/INSA
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital "Carlos Larramendi la Cruz"

MEMORANDUM N° 464-12/2023-ETG-FJP-HCII/HM/INSA
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital "Carlos Larramendi la Cruz"



Atentamente
Sin otro particular me despido de usted.

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted para saludarla y a su vez remitirle adjunta la Nota Informativa N° 464-12/2023-ETG-FJP-HCII/HM/INSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo - Control de asistencia, con la finalidad de dar atención a lo indicado.

A
LIC. ADM. CESAR AUGUSTO ACOSTA DE LA CRUZ
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
Hospital "Carlos Larramendi la Cruz"
Asunto : Solicitud de Licencia por Motivos Particulares del Trabajador CAS CRISOSTOMO AQUINO LEONARDO
Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 7600
Fecha : 21 de diciembre del 2023.

MEMORANDUM N° 464-12/2023-ETG-FJP-HCII/HM/INSA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.





NOTA INFORMATIVA N° 464 -12/2023-ETGE-UP-HCLLH/MINSA

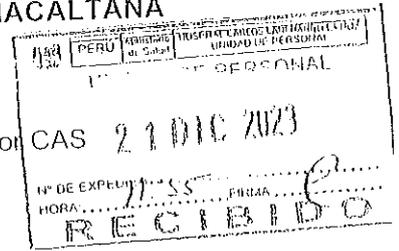
A : LIC. ADM. MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA

Jefa de la Unidad de Personal
Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Asunto : Solicitud de Licencia por Motivos Particulares del Trabajador
CRISOSTOMO AQUIÑO LEONARDO

Referencia : Solicitud S/N Expediente N° 7600

Fecha : 21 de diciembre del 2023.



Por medio del presente, es grato dirigirme a usted para saludarla y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, en el cual el servidor CAS CRISOSTOMO AQUIÑO LEONARDO solicita licencia por motivos particulares a partir del 18 de diciembre por el periodo de 90 días, manifestarle lo siguiente:

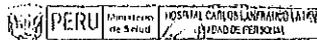
Que, de acuerdo al Artículo 34° Licencias de la Resolución Directoral N° 236-11/2023-DE-HCLLH/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" manifiesta: *"Las licencias son las autorizaciones otorgadas por HCLLH que tienen por objeto que el/la servidor/a no asista al centro de labores uno o más días de acuerdo con el régimen laboral del/la servidor/a."*

La licencia se formula por escrito y de manera anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la unidad de Personal del HCLLH, salvo excepciones establecidas por norma legal vigente".

En ese sentido, se solicita derivar el presente expediente a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, con la finalidad de que como unidad orgánica perteneciente del servidor CAS CRISOSTOMO AQUIÑO LEONARDO se le emita su conformidad según corresponda.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente



Bach. Adm. Carmela Yosslea Elias Rodríguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO

CYER/amjc
Cc. Archivo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 331-12/2023-UL-HCLLH/MINSA

A : LIC.ADM.MARIA VILLAVICENCIO CHACALTANA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES

REFERENCIA : SOLICITUD S/N

FECHA : Puente Piedra, 29 de diciembre de 2023.



Por medio del presente me dirijo a su despacho a fin de saludarlo cordialmente y remitir la solicitud de licencia por motivos personales del Señor Kit Afan Loja Gonzales. En referencia al documento presentado, esta jefatura en coordinación con el área de patrimonio da por **ACEPTADA LA LICENCIA SIN GOCE** por el periodo de 03 meses contabilizados desde el día 01 de Enero de 2024 al 30 de Marzo de 2024.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes manifestarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Stamp: PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE LOGISTICA

ABG. MIGUEL ANGEL VEGA CARRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

MAVC/rfccc
03 folios

